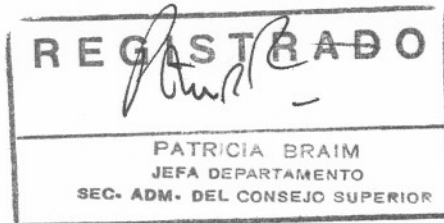




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.-

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Mendoza solicitando análisis por parte de este Consejo Superior Universitario acerca de la situación del personal que cumple funciones como bedeles, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra encuadrada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 598 y sus complementarias.

Que este Consejo Superior Universitario entiende procedente analizar la situación del personal de bedelía en concordancia con la realidad existente en nuestra Universidad.

Que a tal fin, se procederá al respecto en consulta con los Consejos Académicos, Consejeros Superiores de los claustros y asociaciones gremiales docentes y no docentes.

Que en base a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta conveniente suspender todo proceso de incorporación de nuevos bedeles hasta tanto este Consejo Superior Universitario produzca resolución al respecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

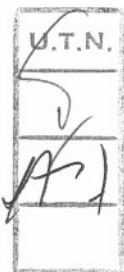
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender la incorporación de bedeles en la Universidad Tecnológica Nacional, hasta tanto este Consejo Superior Universitario produzca resolución al análisis de la situación del personal de bedelía de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 36/2000




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C